

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 200 —</p> <p>Trimestre . . . . . 100 —</p> <p>Número corriente . . . 5 —</p> <p>Número atrasado . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 282

Jueves 13 de diciembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de la Energía

Ref: SGE|EIT expt. 1.971 eu/me

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de "Saltos del Sil, S. A.", con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619-1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Saltos del Sil, Sociedad Anónima", la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, "San Esteban (Orense)-Majadahonda (Madrid)", autorizada su instalación por resolución de la entonces Dirección General de Industria, de fecha 15-4-1952 para trabajar a 220 KV. de tensión y que por resolución de esta Dirección General de 6-8-1973 se autorizó el cambio de tensión a 380 KV. y modificación de algunas de sus características técnicas, para el tramo de la línea desde la subestación de Tordesillas (Valladolid) al apoyo número 121 de la citada línea, situado entre Las Rozas y Majadahonda (Madrid).

La modificación objeto de esta autorización, afecta a la variación del trazado de la línea transformada a 380 KV. a su salida de la subestación de Tordesillas hasta el apoyo 604; esta variante discurre por la provincia de Valladolid, y tendrá una longitud de 0,590 km., sin que se modifique el resto de sus condiciones técnicas.

Su finalidad es conectarla al Parque a 380 KV. de nueva instalación en la citada subestación de Tordesillas (Va-

lladolid), con motivo de la reciente ampliación autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 22-10-73.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10-1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619-1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el petionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22-7-1967.

Madrid, 22 de noviembre de 1973. El Director general, P. D., El Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible)

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 990

4.870—4.236

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****9.ª Jefatura Regional de Carreteras**

Expropiación forzosa con motivo de las obras de "CN-122 Zaragoza a Portugal por Zamora, P. K. 11,872 al 19,068. Variante de Tudela de Duero".

Término municipal: Tudela de Duero (Valladolid).

Aprobado por la Superioridad el proyecto de las obras más arriba expresadas el 5 de junio último e incluido en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto Refundido, aprobado

por Decreto 1.541-1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento de Tudela de Duero al objeto de trasladarse al propio terreno

y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados de un perito y notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta dicho acto los interesados podrán efectuar por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en la relación anexa.

Valladolid, 30 de noviembre de 1973. — El ingeniero jefe Regional (ilegible).

4.770

**VARIANTE DE TUDELA DE DUERO.—EXPROPIACIONES****RELACION QUE SE CITA**

N.º	P.º	P.ª	PROPIETARIO	Superficie M2	Cultivo	Varios	Fecha levantamiento Actas previas			
							Hora	Día	Mes	Año
1	1	753	D. Ausencio Gutiérrez Nicolás	600	Secano	—	10,30	18	12	1973
2	1	—	Cañada Leonesa	2.940	—	—	»	»	»	»
3	1	754	D.ª Nieves González Olmos	500	Viñedo	7 árboles fru.	»	»	»	»
4	1	755	D.ª Jacoba Zurita Martín	1.184	»	—	»	»	»	»
5	1	—	Sociedad Industrial Castellana	1.760	A. naves	2 naves adobe 200 m2	»	»	»	»
6	7	376	D.ª Pilar Gutiérrez Martín	200	Regadío	—	»	»	»	»
7	7	377	D. Angel Santos Pascual	680	»	—	»	»	»	»
8	7	378	El mismo	1.952	»	—	»	»	»	»
9	7	375	D. Justo Sanz Sanz	870	»	—	»	»	»	»
10	7	379	D.ª María Espinosa Martín	1.184	»	—	»	»	»	»
11	7	374	La misma	384	»	—	»	»	»	»
12	7	373	D. Félix Sanz Noriega	456	»	—	»	»	»	»
13	7	380	El mismo	1.024	»	—	»	»	»	»
14	7	381	D. Manuel López	440	A. y jardín	70 ml valla	»	»	»	»
15	7	382	D.ª Virgilia Santos Fernández de V.	832	»	—	»	»	»	»
16	7	372	D.ª Arsenia Olmedo Bermejo	3.710	Regadío	—	»	»	»	»
17	7	384	D. Justo Sanz Sanz	552	»	—	»	»	»	»
18	7	—	D. Esteban Santos Pascual	70	A. finca	—	»	»	»	»
18	7	386	D. Lázaro de Lázaro Fernández	180	Regadío	—	»	»	»	»
19	7	388	D. Jesús Valdivieso	372	»	6 árboles fru.	»	»	»	»
20	7	389	D.ª Virgilia Santos Fernández de V.	300	»	—	»	»	»	»
21	7	391	Herederos de don Lorenzo Villarejo	276	»	—	»	»	»	»
22	7	392	Vda. de Rufino Camarero	240	»	—	»	»	»	»
23	7	393	D. Julián Sastre Muñoz	90	»	—	»	»	»	»
24	7	397	Estación de Servicio Olmos	960	Accesos	—	»	»	»	»
25	7	399	D.ª Arsenia Olmedo Bermejo	120	Regadío	—	»	»	»	»
26	7	409	D. Isabel Alvarez Díez	913	Pinar	—	»	»	»	»
27	7	408	D. Félix Sanz Noriega	420	Regadío	—	»	»	»	»
28	7	407	D. Francisco Javier Vela	320	»	—	»	»	»	»
29	7	406	El mismo	400	»	—	»	»	»	»
30	7	405	D. José Luis Mosquera Pérez	2.904	»	Arboles fru.	»	»	»	»
31	7	424	Vda. de don Salvador Alamo	8.500	»	»	»	»	»	»
32	7	427	D. Justo Palacios Antolín	840	»	»	»	»	»	»
33	7	—	Cañada Leonesa	2.940	—	—	»	»	»	»

N.º	P.º	P.ª	PROPIETARIO	Superficie M2	Cultivo	Varios	Fecha levantamiento Actas previas			
							Hora	Día	Mes	Año
34	7	317	Vda. de don Ezequiel Viñas	2.210	Regadío	Arboles fru.	10,30	18	12	1973
35	7	316	Vda. de don Antonio Sansano	5.518	»	—	»	»	»	
36	7	—	D.ª Francisca Martín Calvo	1.550	»	—	»	»	»	
37	7	—	D. Santiago Pascual García	1.680	»	—	»	»	»	»
37	7	—	D. Hortensio Muñoz Cuéllar	828	»	—	»	»	»	»
38	7	311	D.ª Margarita Tejero Villorejo	1.866	»	—	»	»	»	»
39	7	312	La misma	1.620	»	—	»	»	»	»
39	7	313	D. Jacinto Martín Serna	280	»	—	»	»	»	»
40	7	277	D.ª María Gutiérrez Ibáñez	36	»	—	»	»	»	»
41	7	278	D. Benigno Díez Tapias	2.300	»	Cereal	»	»	»	»
42	7	280	D. Emilio González González	594	»	20 árboles fru.	»	»	»	»
43	7	282-a	D.ª Encarnación Martín Gómez	120	»	—	»	»	»	»
44	7	282-b	D. Crescencio Martín Gómez	1.122	»	15 árboles fru.	»	»	»	»
45	7	281	D. Mauro Sanz González	3.320	»	60 »	»	»	»	»
46	7	283	D. José Luis Mosquera Pérez	1.350	»	25 »	»	»	»	»
47	7	245	D.ª Paula Sanz Noriega y Hermanos	3.738	»	70 »	»	»	»	»
48	7	244	Vda. de don Gumersindo Juste Vil.	1.100	»	—	»	»	»	»
49	7	246	D. Santiago Carrascal Martín	406	»	—	»	»	»	»
50	7	243	D. Esteban Santos Pascual	2.816	»	8 árboles fru.	»	»	»	»
51	7	213	El mismo	2.875	»	25 »	»	»	»	»
52	7	212	D.ª Celia Carrascal Martín	324	»	—	»	»	»	»
53	7	214	D. Anastasio Sánchez Otero	96	»	—	»	»	»	»
54	7	208	Hdros. de don Antonio Martín Pérez	1.148	»	—	»	»	»	»
55	7	207	Vda. de don Gumersindo Juste Vil.	660	»	7 árboles fru.	»	»	»	»
56	7	215	Vda. de Ismael Castrillo	2.223	»	18 »	»	»	»	»
57	7	206	D. José Luis Mosquera Pérez	1.929	»	—	»	»	»	»
58	7	216	D. Germiniano González Mambrilla	3.910	»	50 árboles fru.	»	»	»	»
59	7	217	D.ª Gregoria Sáez Renedo	1.800	»	—	»	»	»	»
60	7	218	La misma	50	»	—	»	»	»	»
61	7	172	D.ª María Sanz Cuenca	5.200	»	—	»	»	»	»
62	7	170	D.ª Dolores Martín Renedo	1.600	»	32 árboles fru.	»	»	»	»
63	7	169	La misma	1.800	»	—	»	»	»	»
64	7	168	D. Juan Martín Ibáñez	3.152	»	—	»	»	»	»
65	7	179	D. Mariano Castrillo Sanz	774	»	—	»	»	»	»
66	7	167-a	D. Juan Martín Ibáñez	2.016	»	—	»	»	»	»
67	7	181	D. Angel López	930	»	—	»	»	»	»
68	7	127-a	D. Paulino Repiso Valverde	500	»	—	»	»	»	»
69	7	124-a	El mismo	3.320	»	—	»	»	»	»
70	7	127	D.ª Carmen López Portillo	1.400	»	—	»	»	»	»
71	7	124	D. Ciriaco Alvarez Hernando	1.120	»	5 árboles fru.	»	»	»	»
72	7	125	Grupo Sindical de Colonización San Mateo núm. 2.888	2.500	Corral	ml de valla	»	»	»	»
73	7	122	D. Luis Cano García	1.820	Regadío	ml de tapia	»	»	»	»
74	7	121	El mismo	800	»	—	»	»	»	»
75	6	527	D. Benito Moyano Riesgo	1.091	Chopera	—	»	»	»	»
76	6	526	D. Valentín Carrión Acuña	1.736	Regadío	44 chopos	»	»	»	»
77	6	525	El mismo	370	»	—	»	»	»	»
78	6	—	D.ª Virgilia Santos Fernández de Vel.	176	»	—	»	»	»	»
79	6	501	La misma	2.608	»	—	»	»	»	»
79	6	—	D. Alfonso Suárez Santos	352	»	—	»	»	»	»
80	6	504	Vda. de don Carlos Presencio M.	2.000	»	—	»	»	»	»
81	6	505	La misma	490	»	—	»	»	»	»
82	6	506	Hermanos López Gutiérrez	2.860	»	—	»	»	»	»
83	6	499	D. Julio García Carretero	240	»	80 ml seto y 60 árboles frutales	»	»	»	»
84	6	507	D. Florentino Toquero Noriega	1.664	»	—	»	»	»	»
85	6	498	D. Valentín Carrión Acuña	980	Erial	—	»	»	»	»
86	6	497	El mismo	710	Chopera	30 chopos	»	»	»	»
87	6	—	El mismo	980	Regadío	—	»	»	»	»
88	6	490	El mismo	630	Chopera	16 chopos	»	»	»	»
89	6	496	El mismo	2.584	Regadío	1 caseta adobe 36 m2 5 árboles frutales	»	»	»	»
90	6	495	D. Moisés Arranz del Pozo	490	»	—	»	»	»	»
91	6	317-a	D. Paulino Asensio Sánchez	244	»	—	»	»	»	»
92	6	447	D.ª María del Carmen y don Santiago López Santos	2.760	»	3 árboles fru.	»	»	»	»
93	6	372	Fundación de San Francisco	1.412	»	4 »	»	»	»	»

N.º	P.º	P.ª	PROPIETARIO	Superficie M2	Cultivo	Varios	Fecha levantamiento Actas previas			
							Hora	Día	Mes	Año
94	6	373	Fundación San Francisco	308	Regadío	—	10,30	18	12	1973
95	6	374	D.ª Jacoba Zurita Martín	225	»	—	»	»	»	»
96	6	449	D. Valentín Carrión Acuña	190	»	—	»	»	»	»
97	6	375	D. Jacoba Zurita Martín	1.250	»	90 árboles fru.	»	»	»	»
98	6	376	D. Mariano Sáez Renedo	684	»	—	»	»	»	»
99	6	391	D. Valentín Carrión Acuña	4.800	»	—	»	»	»	»
100	6	—	D. Félix Sanz García	70	»	—	»	»	»	»
101	6	390	D.ª M.ª y don Emilio Espinosa Martín	16	»	—	»	»	»	»
102	6	392	Los mismos	2.560	»	—	»	»	»	»
103	6	396	D.ª Jacoba Zurita Martín	11.320	»	50 árboles fru.	»	»	»	»
104	6	433	D. José Luis Mosquera Pérez	1.530	»	—	»	»	»	»
105	6	432	D. Ovidio Sanz Sanz	1.728	»	31 árboles fru.	»	»	»	»
106	6	431	D. Santiago Redondo Arroyo	112	»	—	»	»	»	»
107	6	430	El mismo	1.350	»	7 árboles fru.	»	»	»	»
108	6	429	D. José María Dávila	3.810	Viñedo	—	»	»	»	»
109	6	425	D. Mariano Sanz Romo	3.900	Pinar	98 pinos	»	»	»	»
110	6	403	D. José María Dávila	1.530	Chopera	—	»	»	»	»
111	6	402	D. Manuel Sanz Frutos	256	»	9 chopos	»	»	»	»
112	6	201	Industrias Zarracina	436	»	20 »	»	»	»	»
113	6	200	La misma	220	Regadío	—	»	»	»	»
114	6	198	D. Julia Martín Tovar	84	Chopera	8 chopos	»	»	»	»
115	6	199	La misma	1.788	Viñedo	—	»	»	»	»
116	6	196	Vda. de don Carlos Presencio M.	3.420	Regadío	—	»	»	»	»
117	6	195	D.ª Faustina Medrano Marcos	440	Viñedo	—	»	»	»	»
118	6	194	D. Mariano Medrano Marcos	1.656	Regadío	—	»	»	»	»
119	6	193	D. Gregorio Sanz Medrano	3.254	»	Un pozo-una caseta	»	»	»	»
120	6	192	D. Gerardo Medrano Marcos	870	»	—	»	»	»	»
121	6	178	Industrias Zarracina	11.244	Viñedo	—	»	»	»	»
122	6	175	Hermanos Alvarez Díez	1.012	Secano	—	»	»	»	»
123	6	174	Los mismos	6.395	»	—	»	»	»	»
124	6	173	Los mismos	18.076	»	—	»	»	»	»
125	6	169	Los mismos	1.434	Erial de pinar	—	»	»	»	»
126	6	—	Ayuntamiento de Tudela de Duero	742	Pinar	—	»	»	»	»
3	1	754	D. Joaquín Jiménez	500	Viñedo	7 árboles fru.	»	»	»	»
15	7	382	D. Lorenzo Juste	832	A. jardín	—	»	»	»	»
20	7	389	El mismo	300	Regadío	—	»	»	»	»
78	6	—	El mismo	176	»	—	»	»	»	»
79	6	501	El mismo	2.608	»	—	»	»	»	»
114	6	198	D. Julio Moyano	84	Chopera	8 chopos	»	»	»	»
115	6	199	El mismo	1.788	Viñedo	—	»	»	»	»

Valladolid, 30 de noviembre de 1973.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1973, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la inclusión, en el Registro Municipal de Solares, de la finca número 19 de la calle de San Martín, de esta capital.

2.º Aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización "La Mejorada", sito en el término municipal de Olmedo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

4.913

### Jefatura Provincial de Sanidad

Este Gobierno Civil pretendiendo hacer cumplir las normas legales que rigen la producción, industrialización y comercialización de carnes y productos cármicos en toda la provincia y

reprimir el posible comercio clandestino de estos alimentos nobles, que aparte de perjudicar económicamente al consumidor, pueden poner en peligro su estado de salud, quiere hacer un recordatorio de las principales normas que regulan estas actividades y cuyo cumplimiento se vigilará intencionalmente por las autoridades sanitarias, municipales y civiles en toda la provincia.

1. El abastecimiento de carnes frescas, refrigeradas o congeladas, a cualquier pueblo o ciudad, procederá, en cualquier caso, de: Un Matadero

Frigorífico, una Nave de Despiece o un Almacén Frigorífico registrados como tales en la Dirección General de Sanidad o de un Matadero Municipal.

En consecuencia, está prohibido por la Ley el sacrificio en naves de matanza habilitadas por carniceros en su casa o en sus carnicerías, por tratantes o ganaderos cualquiera que sea la especie que se sacrifique. Estas naves se considerarán, a todos los efectos, como Mataderos clandestinos.

2. En el Matadero Municipal, por su propia naturaleza, no se produce más que carne para el abasto de la propia localidad y de no estar autorizado en la Dirección General de Sanidad como Matadero General Frigorífico, nunca sacrificará para traslado a otras localidades. Por tanto, está prohibido el tráfico y venta de carnes de una localidad a otra procedente del sacrificio en Mataderos Municipales.

3. En el Matadero Industrial o Fábrica de Embutidos con Matadero anejo, se sacrifican reses de abasto para su industrialización y carecen de autorización para vender en la localidad de su emplazamiento o sacar fuera de la misma: Carnes frescas, refrigeradas o congeladas, despojos comestibles, costillares, espinazos o piezas selectas sin industrialización. En todo caso los productos industrializados circularán con placa sanitaria o marchio y certificado de sanidad.

Los productos industrializados por estas Fábricas de Embutidos no pueden venderse ni con guía ni sin ella en régimen ambulante, siendo su normal canal de comercialización a través de los Almacenes de Productos Cárnicos o directamente en establecimientos de la alimentación.

4. Los Mataderos Generales Frigoríficos y Naves de Despiece, pueden trasladar carnes refrigeradas o congeladas por todo el ámbito nacional siempre que lleven el sello de inspección bien visible, vayan amparados con guía sanitaria y sean trasladados en vehículos apropiados al tipo de carne y distancia a recorrer.

Las carnes procedentes de Mataderos Frigoríficos y Naves de Despiece

llegarán en camión o vagón isoterma o frigorífico, según los casos, al Matadero Municipal de la capital, en donde la Inspección Veterinaria, tras comprobar los precintos, las guías de origen y sanidad y los sellos de inspección, examinarán las carnes y pondrán los sellos del Matadero Municipal en los albaranes para que pueda repartirse en el comercio detallista. También pueden llegar directamente a un Almacén Frigorífico o Depósito de distribución registrado como tal en la Dirección General de Sanidad y en los que el interventor Sanitario veterinario realizará las mismas diligencias antes de salir al comercio detallista.

En los pueblos en donde la inspección Veterinaria en carnicerías es más fácil podrán llegar directamente a estos establecimientos siempre que en el albarán quede reflejado el número de la guía sanitaria que ampara el traslado, el lugar de depósito de la misma y firmado por el Interventor Sanitario del Matadero o Nave de Despiece de origen.

5. Todos los vehículos isotermos o frigoríficos que se dediquen al traslado de canales o despojos en la provincia, deberán sufrir una inspección anual por personal técnico de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria y estar registrados en la misma.

6. Se recomienda se ejerza la mayor vigilancia posible en el destino de reses sacrificadas de urgencia o muertas en accidentes fortuitos, para evitar se comercialicen clandestinamente.

7. En todos los Almacenes Frigoríficos públicos y, como tales, registrados en la Dirección General de Sanidad, se exigirá el cumplimiento más exacto del artículo 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 25 de junio de 1956 referente a la obligación de disponer de un libro de entradas y salidas de productos sometidos al tratamiento por el frío, para expedir las guías que sean procedentes y extender las certificaciones mensuales de metros cúbicos utilizados en el almacenamiento de productos alimenticios.

8. Está prohibido el sacrificio y traslado de corderos y cabritos enco-

rambrados, por Decreto de la Presidencia del Gobierno 715-1972.

9. Podrán seguir circulando con certificado sanitario y autorización de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, las carnes procedentes de espectáculos taurinos siempre que vayan en vehículo apropiado.

10. Las autoridades sanitarias municipales, etc., levantarán acta reglamentaria en cualquier caso de infracción de estas normas u otras en vigor, inmovilizarán la mercancía dejándola en buenas condiciones de conservación y remitirán copia del acta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) que propondrá a mi Autoridad las sanciones a que, en cada caso, hubiera lugar, sin perjuicio de comunicar al Juzgado si se apreciase posible existencia de delito contra la salud pública.

En Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

4.816

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exp. 22.890.

a) Peticionario: Don Gregorio González Hernández.

b) Lugar: Medina del Campo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea de 13,2 KV., con arranque en transformador de don José Testera (N. I. 22.695) de 593 metros, y final en C. T. que se proyecta, con apoyos de hormigón armado, aisladores sobre soporte rígidos ARVI 12, y conductor Al-Ac de 16 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación intemperie sobre poste, de 25 KVA., de potencia y relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 206.150 pesetas. Exp. 22.958.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Distribución de energía.

d) Características: Modificación de línea aérea de 13,2 KV. (N. I. 2138), en el tramo entre Cañada de Villanubla y «La 42», con longitud de 4.192 metros, y 29 apoyos.

Derivación en su apoyo número 1, de 44 metros, a centro de transformación Bombilla.

Derivación del apoyo 2, de 192 metros, en 2 vanos a línea de A. García y Sacofiplas, S. A.

Derivación del apoyo número 3 a centro de transformación Rico, en un solo vano, de 96 metros.

Derivación del apoyo número 4, con 566 metros, a centro de transformación San Pío X. De esta derivan a su vez en el apoyo número 1, un vano de 61 metros, para enlace con línea centro de transformación el Cielo, y del apoyo número 3, 2 vanos con 193 metros en total, a centro de transformación Maruquesa, y del apoyo número 4, con 21 metros, a centro de transformación Silo.

Derivación del apoyo número 5, de la línea principal de 2 vanos, con una longitud de 43 metros, enlace a centro de transformación Cerámica Castellana.

Derivación del apoyo número 8, de un vano de 11 metros, a centro de transformación Gil.

Derivación en el apoyo 17, de 3 vanos, con un total de 250 metros, a centro de transformación Fuensol.

Derivación del apoyo 19, en un vano de 12 metros, con enlace a línea particular Corblasa. De esta deriva una línea de 42 metros, a Granja Minaya

Derivación del apoyo número 20, en un solo vano, 244 metros, a cen-

tro de transformación Parva de la Ría. En un cruce con la línea principal se modifica la línea 44 KV. Circunvalación I.

Apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, conductor Al-Ac, de 181,6 mm<sup>2</sup> en línea principal, y de 43,05 mm<sup>2</sup>, y 116,2 mm<sup>2</sup>, en las derivaciones. Todas las derivaciones van protegidas con cortacircuitos de ballesta.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.227.400 pesetas. Exp. 22.963.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

b) Lugar: La Cistérniga, entre centro transformación «Terreros» y centro transformación «Cistérniga».

c) Finalidad: Distribución de energía.

d) Línea aérea a 13,2 KV., con una longitud de 1.970 metros, conductor Al-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Derivación en el apoyo número 10, de una línea de 525 metros, y conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup>, a centro de transformación «Cistérniga» que se proyecta. De esta línea y en su apoyo número 1 hay una derivación de 80 metros a centro de transformación existentes.

Centro de transformación «Cistérniga», intemperie sobre poste, de 100 KVA., relación 13.200-230-127 V.

Apoyos de hormigón armado, cruceta metálica y aisladores de suspensión o amarre según los casos. Fusibles de ballesta en las derivaciones.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 859.070 pesetas. Exp. 22.964.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

b) Lugar: Villabragima.

c) Finalidad: Distribución de energía.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de circunvalación a Villabragima, de 1.340 metros de longitud, conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup>. En su apoyo número 3, deriva una línea de 30 metros en un solo vano, a cen-

tro de transformación de doña Mercedes Esteban, y en su apoyo número 3, deriva otra de 32 metros, en un solo apoyo, a centro transformación San Esteban.

La línea principal termina en centro de transformación «Rosario» que se proyecta.

Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas, y aisladores de suspensión o amarre según los casos.

Centro de transformación sobre poste de 100 KVA., relación 13.200-230-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 478.290 pesetas. Exp. 22.965.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

b) Lugar: Alcazarén.

c) Finalidad: Distribución de energía.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 18 metros de longitud, en dos vanos, derivada de línea de Electra Popular Vallisoletana «Riegos de Alcazarén». (N. I. 22.058), y final en centro que se proyecta.

Conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup>, apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas y aisladores de suspensión.

Cortacircuitos de ballesta en origen.

Centro de transformación intemperie sobre poste, de 50 KVA., y relación 13.200-230-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 153.086.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 3 de diciembre de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 1.950

4.857—4.237

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

RESOLUCION del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Valladolid, para la adquisición de contadores de agua, mediante concurso público.

*Objeto.*—Es objeto de este concurso, la adquisición de contadores de agua con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Valladolid de los calibres 13, 15, 20, 25, 30, 40 y 50 milímetros, de esfera de agujas en seco, dentro de los admitidos por el Ministerio de Industria.

*Tipo.*—Se fija en un importe total de cuatro millones de pesetas, debiendo fijar los concursantes los precios por unidad en todos y cada uno de los calibres reseñados, no admitiéndose aquellas ofertas que solamente se refieran a parte.

*Duración.*—Un año. El adjudicatario deberá entregar dos mil contadores a la adjudicación definitiva del concurso y el resto en las fracciones que señale el Servicio mensualmente.

*Garantías.* Provisional, ochenta mil pesetas (80.000); la definitiva, ciento sesenta mil pesetas (160.000).

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación) se compromete a suministrar el número de contadores de agua que precise el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de las características que se detallan, a los precios de... pesetas unidad, aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado que declara conocer debidamente.

(Fecha y firma del licitador).

*Expediente.*—Puede examinarse, en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, sitas en la Casa Consistorial de Valladolid, durante las horas de nueve a catorce.

*Presentación de plicas.*—En las Oficinas de dicho Servicio, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintidós días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

*Apertura.*—Tendrá lugar, en las Oficinas del Servicio, a las doce horas, del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Valladolid, 4 de diciembre de 1973.  
El presidente del Consejo de Administración, José Martín Elvira.

4.959—4.238  
Ptas. 700

#### FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 10 de diciembre de 1973.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

4.976—4.239  
Ptas. 180 GERIA  
Anuncio de subasta pública

Se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos "Eriales de Geria", con las siguientes condiciones:

Tipo de tasación: Cinco mil cuarenta pesetas.

Duración del contrato: Cinco meses del año 1974.

Extensión a pastar: 24 hectáreas en parcelas de los pagos "El Calvo", "La Yesera", "Lobada", "El Reventón", "La Loba" y "Horno de la Cal".

Número de Cabezas a pastar: 1.008 reses lanaras.

Garantía provisional: 202 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de condiciones facultativas, formados el primero por el Ayuntamiento y el segundo por I.C.O.N.A., se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final del presente, serán presentadas en el plazo hábil y durante las horas de oficina; en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si queda desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, a los veinte días hábiles siguiente a aquel en que tenga lugar la primera y con el mismo tipo de tasación.

Geria, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Alejandro Casado.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio o de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... de 197... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos "Eriales de Geria", ofrece por el remate la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.  
4.895—4.240  
Ptas. 570  
MEDINA DEL CAMPO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Medina del Campo por la que se anuncia subasta para la contratación de la ejecución de obra, primera fase, de instalación de alumbrado público en esta villa.

El objeto de la licitación es la ejecución de la primera fase de la obra de instalación del alumbrado público, eléctrico, en esta villa de Medina del Campo, mediante contratación, en subasta pública, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don Antonio Fernández Díez, haciéndose constar que tienen carácter contractual los planos, pliego de condi-

ciones técnicas y cuadros de precios del mismo.

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Las obras se ejecutarán en el improrrogable plazo de dieciocho meses que se contará desde el día siguiente al del acta de replanteo, y la garantía de la obra se establece en doce meses desde la recepción provisional a efectos de la devolución de fianza.

La garantía provisional será del 1,5 x 100 del precio de licitación. La definitiva será del 3 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en la forma prevista en el artículo 312 del Reglamento de Contratos del Estado: Grupo I- Subgrupo 1.º

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la propia Secretaría municipal, los días hábiles, de diez a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

El Ayuntamiento de Medina del Campo se reserva la facultad de dejar en suspenso la adjudicación definitiva hasta que sea ultimado el expediente completo de financiación de la obra, sin que los licitadores puedan formular reclamación alguna por esta suspensión sin limitación de plazo.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle o plaza de..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio o en representación de..., según se acredita con copia del poder debidamente bastantado, ente-

rado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha..., relativo a la contratación por el Ayuntamiento de Medina del Campo, en subasta pública, de la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público, primera fase, en Medina del Campo, y conocedor de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y del proyecto de las mismas redactado por el ingeniero de Caminos don Antonio Fernández Díez, y con absoluto sometimiento a los expresados documentos, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad o precio de... (en letra) pesetas.

Al propio tiempo se comprometo al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales relacionadas con la obra proyectada, así como a observar cuantas disposiciones se hallan vigentes sobre protección a la Industria Nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 1.020 4.957—4.241

#### PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1 de 1973, para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Ladislao Valdezate Redondo.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 150 4.993—4.242

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1-1973.

La Pedraja de Portillo, 2 de diciembre de 1973.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 100 4.993—4.243

#### SARDON DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, se halla, por quince días, expuesto el expediente de suplemento de crédito número 1-1973.

Sardón de Duero, 2 de diciembre de 1973.—El alcalde, Basilio Sáiz.

Plas. 100 4.997—4.244

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Alaejos.  
Juez de Paz sustituto de Iscar.

Valladolid, 7 de diciembre de 1973.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, César Aparicio.

4.968.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRA VIO

Perro de caza, el día 8 del actual; raza Bretón, con lunares blancos y marrones, atiende por Sagasta, y carece de rabo.

Se ruega a quien sepa algo de él, avisen a Servando Benito Pérez, residente en Villanueva de Duero (Valladolid).

Anuncio de  
PAGO PREVIO  
Plas. 100 5.001—4.245

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL